

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de marzo de 2024. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 546

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00121-00

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la Demanda Ejecutiva que promueve a través de apoderada judicial por la sociedad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con Nit. 900.977.629-1, contra DINA MARCELA SALAS MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.031.459, se advierte del examen de la plataforma TYBA, que cursa ante esta instancia la misma demanda en referencia, con igual pretensión y entre las mismas partes, siendo radicada bajo el número 7600141890032024-00121-00.

Su trámite paralelo con sustento en idéntico título ejecutivo es improcedente, ante iguales pretensiones, y entre las mismas partes. En consecuencia, esta instancia;

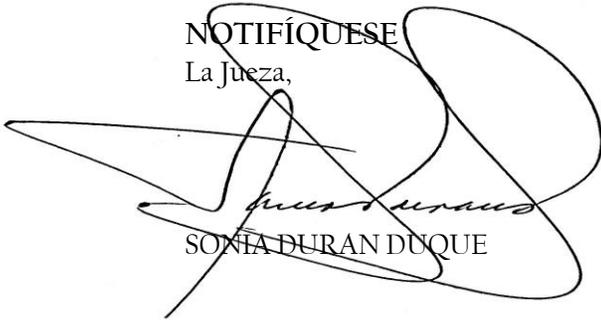
RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** la Demanda Ejecutiva instaurada, por la sociedad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra DINA MARCELA SALAS MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.031.459, conforme a los motivos expuestos.

**SEGUNDO: ARCHIVARSE** la actuación, previa anotación en las plataformas TYBA.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

**En Estado No. 046** de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 18 DE MARZO DE 2024

a las 8:00 am

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA  
Secretaria

